



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de marzo del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2018-MDSJB/ALC, (22 de marzo del 2018); Informe N° 22-2018-MDSJB/GAF-SGT, (29-Ene-2018), suscrito por la CPC. Pastora Janet Trelles Luis – Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 040-2018-MDSJB/GAF, (21-Feb-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 072-2018-MDSJB/GPP, (20-Mar-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 026-2018-MDSJB/GAJ, (20-Mar-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 059-2018-MDSJB/GM, (20-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal d) del Artículo 42° establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituye saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios;

Que, de conformidad al Artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance de ejercicios anteriores, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local;

Que, a través del Informe N° 22-2018-MDSJB/GAF-SGT, (29-Ene-2018), la CPC. Pastora Janet Trelles Luis – Sub Gerente de Tesorería, remite los saldos financieros al 31 de diciembre 2017 a nivel de Cuentas Corrientes y Rubros; los mismos que deberán ser determinados por la Unidad de Contabilidad, y su posterior remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su respectiva incorporación;

Que, mediante Informe N° 040-2018-MDSJB/GAF, (21-Feb-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Administración y Finanzas, informa que los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance, e incorporarse para la cancelación de los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre del 2017 y de existir saldos, previa priorización incorporarse para la ejecución de proyectos y actividades programadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 072-2018-MDSJB/GPP, (20-Mar-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a razón del Informe N° 040-2018-MDSJB/GAF, de la Sub Gerente de Tesorería, mediante el cual remite el reporte de análisis de la cuenta Caja y Bancaria al 31 de diciembre del 2017, el cual detalla el saldo financiero al cierre del ejercicio fiscal; y existiendo demanda de las áreas usuarias para atender requerimientos, y a fin de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio fiscal; sugiere que en cumplimiento a las normas antes precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios precedentes, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2017, e incorporarse para el cumplimiento de las demandas y actividades programadas;

Que, a través de Opinión Legal N° 026-2018-MDSJB/GAJ, (20-Mar-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; informa que evidenciándose el Informe N° 22-2018-MDSJB/GAF-SGT, Informe N° 040-2018-MDSJB/GAF, e Informe N° 072-2018-MDSJB/GPP, (20-Mar-2018), amerita la aprobación del Saldo de Balance mediante Resolución de Alcaldía, el cual involucraría la modificación presupuestal a nivel institucional; y opina por la procedencia de la aprobación de incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2017 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, y que previa deliberación pueda ser aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo prevé el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411;

Que, con Informe N° 059-2018-MDSJB/GM, (20-Mar-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, manifiesta a razón del Informe N° 072-2018-MDSJB/GPP, (20-Mar-2018) y Opinión Legal N° 026-2018-MDSJB/GAJ, (20-Mar-2018), se debe incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2017, cuya finalidad de dicha incorporación será para el cumplimiento de las demandas y actividades programadas de acuerdo a las consideraciones señaladas en los considerandos precedentes; asimismo manifiesta que los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito (Crédito Interno y Externo), se aprueban por acuerdo de concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que recomienda que se materialice previa dilucidación en sesión de concejo y se ratifique mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2018-MDSJB/ALC, (22 de marzo del 2018), se aprueba la incorporación de los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2017, e incorporarse para la ejecución de proyectos y actividades programadas para el presente ejercicio fiscal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el 7° inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2018-MDSJB/ALC, (22 de marzo del 2018), mediante el cual se aprueba la incorporación de los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2017, e incorporarse para la ejecución de proyectos y actividades programadas para el presente ejercicio fiscal; correspondiente a gastos corrientes, conforme al siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES:

RUBRO	META	S/	PRESUPUESTO SUB TOTAL
09:RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	15,000.00	156,865.00
	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	55,561.00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO	22,105.00	
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	36,856.00	
	PROMOCION DEL COMERCIO	5,000.00	
	ACADEMIA MUNICIPAL	22,343.00	
07:FONCOMUN	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	19,460.00	35,625.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO	5,100.00	
	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION	11,065.00	
08:OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	50,147.00	222,055.00
	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	8,500.00	
	PROMOCION INTERNA DE LOS DESTINOS TURISTICOS	4,535.00	
	PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	22,483.00	
	NORMAR Y FISCALIZAR	17,000.00	
	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	106,390.00	
	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION	13,000.00	
18:CANON, SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	7,520.00	113,425.00
	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	25,080.00	
	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS	6,500.00	
	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION	18,245.00	
	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	56,080.00	
TOTAL			527,970.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Servicios Municipales, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE